



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

1715

RESOLUCIÓN C.G.E.

Expte. Grabado N° (1945055).-

PARANÁ; 31 MAY 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Asociación Mutual de Trabajadores del Arte, la Cultura y Actividades Afines, solicita el reconocimiento del Curso "*Lectura Comprensiva y Escritura*"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha acción cumple con los requisitos para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones para Capacitación, Actualización y/o Perfeccionamiento docente dispuesto por Resolución N° 4120/13 C.G.E.;

Que la mayoría de los alumnos han demostrado dificultades en la comprensión de lo que leen y escriben, por lo que el hábito de la lectura debe tomarse como un gran estímulo para la creatividad, la imaginación, la capacidad verbal y de concentración y la escritura, como una destreza psicomotriz que debe ser enseñada paulatinamente, por ello la Capacitación pretende brindar herramientas tanto de comprensión de texto como de escritura para que los docentes las aborden desde una estrategia que promueva aprendizajes significativos a través de mecanismos más placenteros;

Que sus objetivos son brindar al educador soportes estratégicos para la comprensión de textos en el aula, herramientas para favorecer la profundización, ampliación y sistematización de las nociones concretas del espacio curricular, promover sistemas de evaluación, entre otros;

Que la propuesta está destinada a docentes de todos los Niveles educativos, contando con una carga horaria de 60 horas cátedra;

Que la Dirección de Planeamiento Educativo y el Programa Provincial de Lectura han tomado intervención de competencia;

Que Jurado de Concursos determina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

////

San



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer el del Curso “*Lectura Comprensiva y Escritura*”, organizado por la Asociación Mutual de Trabajadores del Arte, la Cultura y Actividades Afines, destinado a docentes de todos los Niveles educativos, con un total de sesenta (60) horas cátedra; atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a los docentes que cumplan los requisitos de asistencia exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

-DOCENTES DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN TODAS SUS MODALIDADES:

-**Asistentes:** 0,40 Puntos.-

-**Responsables:** 0,60 Puntos.-

(Artículo 55º, Inciso “a” Acuerdo Paritario - Agosto 2017 - Resolución N° 1000/13 CGE)

-DOCENTES DE NIVEL SUPERIOR:

-**Asistentes:** 0,40 Puntos

(Resolución N° 1972/90 CGE Artículo 260º)

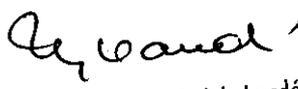
ARTÍCULO 3º.- Dejar aclarado que el reconocimiento efectuado en el Artículo 1º, tendrá vigencia por el término de un (1) año calendario a partir de la emisión de la presente conforme lo dispuesto por Resolución N° 4120/13 CGE, Capítulo VI, punto 4.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Planeamiento Educativo, Direcciones de Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Superior, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Centro de Documentación e Información Educativa, Dirección Departamental de Escuelas de Paraná, Asociación Mutual de Trabajadores del Arte, la Cultura y Actividades Afines (amtacmutual@gmail.com) y oportunamente archivar.-
RD.


Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación


Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. Marta Irazabal de Landó
Presidencia
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos